

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, martes 7 de agosto de 1883.

NUMERO 173.

ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL—CALLE DE LA MERCED.

A QUIENES INTERESE.

Para no dejar duda y evitar equivocación en el pago de la inserción de *piezas judiciales* que se remitan para su publicación en el "DIARIO OFICIAL," se avisa:

Por todo REMATE ó EDICTO que no contenga diez y seis líneas manuscritas, se debe pagar un peso (\$ 1-00); y por el que pase de ese número, se pagará á cinco centavos (00-05 cts.) la línea manuscrita, inclusive los sellos y firmas del Juez y testigos.

Para este efecto, las líneas de manuscritos no deben contener más de 10 palabras y si excedieren de ese número, serán computadas para la formación de nuevas líneas conforme á esa regla.

CALENDARIO.

En este día sale el Sol á las 5 horas 54 minutos de la mañana, y se pone á las 6 horas 6 minutos de la tarde.—Pónese la Luna á las 8 y 18 minutos de la noche.

Martes 7.

San Cayetano, fundador de los Teatinos; San Donato, obispo de Chalóns, y San Alberto, de Sicilia, confesor.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Poder Ejecutivo.

Decreto.

Secretaría de Gobernación.

Acuerdo.

Secretaría de Hacienda.

Circular.

Secretaría de Guerra.

Movimiento marítimo.

Administración Judicial.

Minuta de la Suprema Corte de Justicia. Remates.—Edictos.

Régimen Municipal.

Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

Sección Científica é Industrial.

Observaciones meteorológicas.

Revista Exterior.

Noticias generales.

Sección de Avisos.

Anuncios.

Folleto.

Industria del caucho y de la gutapercha.

SECCION OFICIAL

PODER EJECUTIVO.

Nº 11.

PRÓSPERO FERNÁNDEZ,

GENERAL DE DIVISION Y PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE COSTA-RICA.

En uso de la atribución 27ª del artº 102 de la Constitución,

DECRETA:

Art. 1º.—Deróganse el inciso 8º del artículo 8º y el artículo 17 del Reglamento de franquicia emitido el 14 de julio próximo pasado.

Art. 2º.—Los artículos 9º y sus incisos 1º y 2º; los artículos 22, 23 y 39; y los incisos 1º del artículo 8º, 3º y 7º del artículo 36, y 1º del artículo 37º, quedan reformados en los siguientes términos:

"Art. 9º.—En el sobordo debe constar la clase, bandera, nombre y porte del buque, el puerto de procedencia, el nombre del cargador, los nombres de los remitentes de las mercancías y el de la persona ó personas que deban recibirlas; las marcas y números de los bultos; el peso bruto y medida total del cargamento, y el nombre del capitán ó sobrecargo.

"§ 1º.—Es obligatorio para todo el que remita mercancías que deban ser importadas á Costa-Rica, enviar facturas consulares de cada cargamento, con expresión del individuo para quien son, marcas, número, peso bruto, valor y contenido especificado de cada bulto.—De estas facturas, el Cónsul deberá enviar directamente un ejemplar al Secretario de Hacienda, y otro al Administrador del Depósito en puerto Limón; el tercer ejemplar deberá ser enviado por el remitente á la persona para quien venga el cargamento.

§ 2º.—Lo prevenido en el inciso anterior, cuyos efectos se hacen extensivos al puerto de Puntarenas, comenzará á regir ciento veinte días después del 10 de los corrientes.

"Art. 22.—Los anotadores tomarán nota en un libro, del peso bruto, marca y número de cada bulto que entre al depósito, y cada dos días remitirán á la Contaduría Mayor un informe visado por el Administrador, en que conste dicha operación á fin de que el Tribunal mencionado establezca otros contrastes. Los anotadores

ordenarán la estiva y reestiva en el Depósito.

"Art. 23.—Las mercancías y equipajes deberán ser desalmacenados á más tardar quince días después de haber entrado al Depósito.

§ Único.—Del décimo quinto día en adelante, pagarán un peso diario por quintal.

§ 3º Del artículo 36.—La falta de conformidad de la factura consular con el cargamento.

§ 7º.—La falta de conformidad de los manifiestos y de las guías con el contenido de los bultos.

Inciso 1º del artículo 37.—La falta de presentación del sobordo y de los conocimientos de embarque de cada cargamento.

"Art. 39.—En los casos de infracción se procederá como sigue:

Si el caso es uno de los previstos en el inciso 1º, se impondrá por el Administrador del Depósito, al Capitán ó Sobrecargo del buque, una multa de cincuenta á ciento cincuenta pesos; si el caso es el que señala el inciso 2º, la multa deberá ser de cincuenta á doscientos cincuenta pesos; si el caso es el previsto en el inciso 3º, la multa será de quinientos pesos.

Inciso 1º del artículo 8º.—La patente de navegación de todo buque que arribe al puerto deberá ser depositada por el Capitán ó Sobrecargo en manos del empleado consular de su nación, ó en poder del Representante consular de una nación amiga, y no podrá ser devuelta sino dos horas antes de la partida del buque, previa presentación de la licencia de salida, que debe extender el Administrador del Depósito.

"Art. 2º.—A falta de empleado consular nacional, que certifique las facturas, podrá hacerlo el de una nación amiga, y en defecto de éste, dos comerciantes con casa abierta en el lugar, siempre que sus firmas vengan abonadas por la autoridad local.

"Art. 3º.—Las personas que quieran internar sus mercaderías á la Aduana de Carrillo, sin que se detengan en el Depósito, pueden pedir al Administrador, tan luego como sean descargadas en el muelle, que tome nota de ellas y las remita en carros cerrados y sellados.

"Art. 4º.—Redúcese á cinco centavos el derecho de tonelaje á que se refiere el artículo 18.

"Art. 5º.—La palabra "grave" que contiene el párrafo único del artículo 19, queda suprimida.

Dado en San José, en el Palacio Presidencial, á seis de agosto de mil ochocientos ochenta y tres.

P. FERNÁNDEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Comercio.

BERNARDO SOTO.

SECRETARIA DE GOBERNACION.

Cartera de Justicia.

Nº 82.

Palacio Nacional.

San José, 4 de agosto de 1883.
De conformidad con las disposiciones 16 y 21 de diciembre de 1881, S. E. el General Presidente de la República

ACUERDA:

Conceder fe pública al notificador del Juzgado único constitucional del cantón de Desamparados, Don Baltasar Monge.—Comuníquese.

Rubricado por S. E. el General Presidente.

GUARDIA.

SECRETARIA DE HACIENDA.

Cartera de Fomento.

CIRCULAR Nº 2.

Dirección General de Estadística.

San José, agosto 6 de 1883.

Señor Inspector de escuelas de la provincia de.....

Esta Dirección General de Estadística necesita saber de U:

1º.—El número de escuelas nacionales que existen en cada ciudad, villa, barrio y aldea de esa provincia.

2º.—Cuántas en cada una de las dichas poblaciones hay de varones y cuántas de niñas.

3º.—Número de los alumnos y alumnas que concurren á cada escuela, tomando siempre, como U. sabe, el término medio de asistencia.

Los informes que pido á U. en la presente circular, deben hacer contraste con los datos que sobre estudiantes, arrojen los cuadros generales del empadronamiento que se va á practicar, para verificar la exactitud de aquellos, esta Dirección pide á U. los expresados informes.

Soy de U. attº servidor,

ENRIQUE VILLAVICENCIO.

SECRETARIA DE GUERRA.

Cartera de Marina.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de Puntarenas.

ENTRADAS Y SALIDAS.

Agosto 3.—Ayer á las 2½ p. m. ancló el vapor N. A. *Granada*, de 17981 toneladas, procedente de Panamá, con 2 días de mar, 81 tripulantes y al mando de su capitán Wm A. Mc. Lean; trajo de pasajeros á los Sres. Juan Acosta, V. y Antonio Campaña, Felipe Golido é Inés Mencia. Carga en tránsito.—Consignado á los Sres. E. Rohrmoser & C^o.

Agosto 3.—Ayer á las 6 p. m. zarpó el vapor costarricense "*Alajuela*," con destino á Panamá y escala en Chiriquí, al mando de su capitán Don Luis Goeriz. Llevó de pasajeros á los Sres. Don Rafael Villegas, Dr. Juan N. Venero, Dr. Jesús Jiménez y familia, Filomena de Aguirre y familia, Elena de Sampey y familia, José Dolores Borbon é hijo, José María Artega é hijo, Eusebio Delgado, José Antonio Molina, Manuela Benavides y el chino Francisco Carazo.—Carga, 62 s. de café y 5 mojonces. Despachado por Don Rafael Villegas A.

Agosto 3.—Hoy á las 6½ a. m. ancló el vapor N. A. *San José*, de 1538 toneladas, procedente de Panamá, con dos días de mar, 65 tripulantes y al mando de su capitán D. E. Griffith. Sin pasajeros y trayendo 443 bultos mercaderías y 1 caja dinero con \$2,000.

Consignado á los Sres. E. Rohrmoser & C^o.

Agosto 4.—Anteayer á las 6½ p. m. zarpó el vapor N. A. "*Granada*," de 17981 toneladas, con destino á San Francisco y escalas, 81 tripulantes y al mando de su capitán Wm H. Mc. Lean. Llevó de pasajeros á los Sres. Demetrio Tinoco, Enriqueta de Iglesias, 2 hijas y 1 criada, Sra. Cruz Durán y Srita. Batres.—Carga, 240 sacos café.

Agosto 4.—Ayer á las 2 p. m. zarpó el vapor N. A. *San José*, de 1538 toneladas, con destino á los PP. de C. A., 65 tripulantes y al mando de su capitán D. E. Griffith. Llevó de pasajeros á los Sres. Santiago Federici y David Granados.—Carga, 250 ricles, 11 sacos frijoles, 6 s. café, 133 s. maíz, 5 baulas equipaje y 1 P. dinero.

Despachados ambos, por los Sres. E. Rohrmoser & C^o.

Agosto 4.—Hoy á las 5 a. m. se hizo á la vela la barca noruega "*Johan Haussen*," de 597 toneladas, con destino á Falmouth, 12 tripulantes y al mando de su capitán Neilsen. Llevó de carga 1478 trozas de cedro, midiendo 42.300 pies y fué despachado por los Sres. J. Duprat & C^o.

ADMON. JUDICIAL.

Corte Suprema de Justicia.

CORTE PLENA.

Lunes 6.

Sesión ordinaria celebrada el lunes treinta de julio de mil ochocientos ochenta y tres.

Reunidos los Señores Magistrados Orozco, Sáenz, Pinto, Ulloa, Loria, Alvarado, Esquivel, Jiménez y Castro, bajo la presidencia del primero.

Art. 1^o.—Se leyó, aprobó y firmó el acta de la sesión anterior.

Art. 2^o.—El Señor Magistrado Ulloa dió cuenta con el resultado de la visita

de cárceles que practicó en esta ciudad, el sábado próximo pasado, y fué aprobada.

Art. 3^o.—Se dió cuenta con cuatro oficios del Ministerio de Justicia, números 138, 139, 140 y 141, fecha 26 los dos primeros y 27 los otros dos, todos del mes de julio en curso; comunicando el primero, que se había declarado sin lugar la instancia del reo Damián González, quien había pedido conmutación de pena: el segundo, que se había rebajado á Dolores Ramírez y Zúñiga la tercera parte de la pena de presidio que está descontando en el de San Lucas; el tercero, que el Poder Ejecutivo resolverá oportunamente lo que convenga respecto á la solicitud en que el Juez del Crimen de la provincia de Alajuela reclama el reembolso de las mensualidades que ha pagado á un escribiente que se ocupó en arreglar el archivo de dicho Juzgado; y el cuarto, la trascripción del oficio n^o 956, fecha 26 del mes en curso, del Señor Gobernador de la comarca de Puntarenas, en que dá cuenta del mal estado en que se encuentran los protocolos de los años de 1879, 1880, 1881, 1882 y 1883 que lleva el Juzgado de Hacienda municipal de la ciudad de Espartera; y se acordó: transcribir el primero, tercero y cuarto á los Jueces que respectivamente les corresponde, para su conocimiento y fines consiguientes, y archivar el segundo.

Art. 4^o.—Se dió cuenta con un oficio del Excelentísimo Congreso Constitucional, n^o 108 de esta misma fecha, contraído á poner en conocimiento de este Supremo Tribunal, que por acuerdo constante en el art. 11 del acta 58, correspondiente á la sesión celebrada el día veintisiete del corriente mes, dispuso suspender las dos sesiones ordinarias que faltan del presente período para continuarlas en los días 30 y 31 del mes en curso; se acordó, contestarla de inteligencia.

Art. 5^o.—Se tomó en consideración el escrito presentado por el Señor Magistrado Fiscal, en que da cuenta de varios hechos del Alcalde único de la comarca de Puntarenas, Juez del Crimen por ministerio de la ley, para que el Supremo Tribunal, tomándolo en consideración resuelva lo que estime conveniente; y se acordó pedir informe al ex-Juez expresado, Señor Evaristo Méndez.

Se levantó la sesión.

San José, agosto 6 de 1883.

El Secretario,
FRANCISCO CANET.

SALA SEGUNDA.

1.—En la queja interpuesta por Francisco Paniagua contra el Juez del Crimen de la provincia de Heredia, por una sentencia dictada en causa que contra aquél se sigue por ofensa al pudor de unas jóvenes, para resolver lo conveniente, se devolvieron las diligencias al Juez a quo, para que certifique una instrucción que contra el mismo se sigue por el simple delito de rapto.

2.—En el juicio sobre consignación de unas sumas de dinero, promovido por los Sres. Don Teodosio Castro, D. Juan Hernández y Don A. Collado, en la quiebra de Don Luis Diego Sáenz, se hizo saber á las partes el haber resultados sorteados conjuces los Señores Licenciados Don Gabriel Brenes y Don Jacinto Trejos, en reposición de los Sres. Conjuces, Licdo. Don Solón Bonilla y Don José Vargas M.

3.—Se dió en audiencia al Señor Magistrado Fiscal una instrucción seguida para averiguar los autores de un delito de perjurio.

4.—En el juicio ordinario sobre reclamo de un poco de almáximo de café, promovido por el Señor Ceferino Segu-

ra contra el concurso de D. Luis Diego Sáenz, se declararon hábiles para conocer á los Sres. Magistrados, Licenciados Don José Antonio Pinto y Don Camilo Esquivel.

San José, agosto 6 de 1883.

VÍCTOR OROZCO.

Secretario.

CARTEL.

A las doce del día diez y ocho del presente mes, se venderá por este Juzgado, en la puerta del mismo y al mejor postor, la finca que se describe así: Un cafetal situado en la Cuesta de Moras, distrito cuarto, cantón primero de esta provincia, lindante: al Norte, calle en medio casa y solar de Eusebio Molina; al Sur, y Este, terreno de Juana Rojas; y al Oeste, terreno de Tomasa Rojas.—Medida superficial, como media manzana.—Inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo septuagésimo segundo, folio ciento veinte y cinco, finca número cinco mil trescientos noventa y nueve, inscripción número uno; y en el de las Hipotecas por orden de fechas, tomo quinto, folio cuatrocientos trece, finca número cuatro mil trescientos tres, inscripción número dos.—Pertenece al Señor Don Rafael Alvarado Barroeta, y se vende para pagar cantidad de pesos que adeuda al Tesoro Nacional, por el canon de varios años, sobre el valor de un terreno que compró á la Nación: ha sido valorado en trescientos pesos.

Las personas que quieran hacer postura, ocurran y se les admitirá, siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda de la República.—San José, agosto 6 de 1883.

A. A. CASTRO.

Urbino Castro.—Isidro Marín C.

REMATES.

A las doce del día nueve de agosto próximo antrante, se ha de rematar en el mejor postor, en la puerta de este Despacho, los bienes siguientes: potrero situado en Ochomogo, constante de diez y media manzanas; lindante: al Norte, terreno de Ramón Monge; Sur, Carretera Nacional en medio, id. de Rosario Monge; Este, id. de Ramón Arburola; y Oeste, id. de Pedro Lizano; inscrito en el Registro de la Propiedad, y valorado en seiscientos treinta pesos.—Otro potrero en el punto "Arriaza," como de nueve manzanas, en el que está construido el puente de Arriaza que sirve al Ferro-carril y lo atraviesa la vía ferrea; lindante: al Norte, terreno de Adriano Astorga y de herederos de Joaquín Calderón; Sur, carretera Nacional en medio, potrero de Juan Quirós y de José María Astorga; Este, otros de Juan Sánchez, Eulalia Piedra y José M^o Obando; y Oeste, otro de Manuel Aguilar, calle en medio. Vale cuatrocientos cincuenta pesos.—Y otro potrero inmediato á esta ciudad, constante como de tres manzanas, lindante: al Norte, propiedades de Tomás Zúñiga y Juan Quesada; Sur, calle en medio, idem de Ramón Arburola; Este, id. de José Guzmán, y calle en medio, id. de Ramón Solano y José María Ruiz; y al Oeste, id. de Juan Quesada. Valorado en quinientos pesos. Las tres fincas descritas están situadas en el distrito quinto, cantón primero de esta provincia. Pertenece al ejecutado Ramón Arburola, y se venden para pagar á su acreedor Señor Francisco Hernández.—Quien quisiere hacer postura arreglada, comparezca.

Juzgado Civil y de Comercio en 1^a Instancia de la provincia de Cartago.—Julio 31 de 1883.

ZACARÍAS GARCÍA.

José Arias. Lauro Calvo.

2.

A las doce del día jueves nueve de agosto entrante, se rematarán en el mejor postor, las fincas siguientes.—1^a Un terreno dividido en dos secciones, separadas por una calle: la primera sección se compone de un patio de beneficiar café, enlosado, con pilas, trilla, retilla, una casa, huerta y árboles frutales: la segunda sección con-

siste, en una casa, potrero, caña, zacate y café, situado al Sur-Oeste y en los arrabales de la villa de Desamparados, distrito y cantón terceros de esta provincia, en el punto llamado "La Raya." Linda la 1^a sección: al Norte, calle en medio, con la segunda sección y con propiedad de Franco Guzmán; al Sur, con cafetal de Lorenzo Gamba; al Este, con cafetal de Rafael Valverde; y Oeste, calle en medio, con terreno de Juan Valverde y del Pro. Matías Zabaleta.—La 2^a sección linda: al Norte, con terreno de Reyes Padilla y Joaquín García; al Sur, con la 1^a sección calle en medio; al Este, con propiedad de José Franco Guzmán; y al Oeste, con id. de Rafael Valverde, Rafael y Mariano Monge, calle en medio.—Consta la 1^a sección como de una manzana de enlosado, y como media de huerta y árboles frutales, y la 2^a sección, como de cuatro manzanas y un cuarto. Inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo 24 folio 393, finca número 2867.—Esta finca, contiene los útiles siguientes: dos arboles alambros de cercar, doble púa, una romana, trece palas de madera, un azadón, dos aventadores, un clasificador en buen estado, marca Penney PC. Lamed, n^o 17146, tres mesas de escoger café con sus cajones y asientos, otro clasificador n^o 11,504 y una zaranda n^o 3800. Valorada esta finca, con dichos útiles, en seis mil pesos.—2^a Un derecho equivalente á mil pesos, proporcional á la suma de tres mil pesos en que fué valorada, en la mortuoria de Mariano Monge; en la finca descrita así: casa de habitación con el solar en que está ubicada, sita en la villa de Desamparados, distrito 1^o, cantón 3^o de esta provincia, constante de treinta varas de frente por cincuenta de fondo; lindante: al Norte, calle en medio, con la Iglesia; al Sur, con solar de Manuel Monge; al Este, con casa de Manuel Monge mayor; y al Oeste, con idem de Cecilia Méndez.—Inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 4^o folio 228, finca n^o 484 Oriental. Valorada en cuatrocientos pesos. Estos bienes pertenecen al concurso de D^e Ceferina Guerrero y Trejos de Monge, y se venden á solicitud del Curador.—Quien quisiere hacer postura, ocurra, que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Juzgado 2^o Civil y de Comercio en 1^a Instancia de San José.—Julio 30 de 1883.

RAMÓN CARRANZA.

G. Bolandi.—Franco Saborio.

2.

EDICTO.

Por el presente cito y emplazo á las personas que se crean tener derecho á los bienes que á su muerte dejara la Señora Josefa Jerónima Zeledón y Gutiérrez, que fué mayor de treinta y seis años, de oficio doméstico, soltera y de este vecindario, para que dentro del término de nueve días se presenten á deducirlo en la respectiva mortuoria á que se ha dado principio.

Juzgado 3^o Constitucional de San José. Agosto 6 de 1883.

M. PACHECO.

J. M. Astúa V.—Gregorio Flores.

Habiendo dado principio, en esta fecha á la mortuoria de D^e Eduvigis Ortiz é Ibarra, que fué de este vecindario, cito y emplazo á los que se crean interesados en ella, para que en el término de nueve días, se presenten á deducir sus derechos.

Juzgado 1^o constitucional.—Cartago, agosto 1^o de 1883.

FRANCISCO JOSÉ OREAÑO.

Juan Brenes A.—D^{os}. Pacheco C.

REGIMEN MUNICIPAL.

Agencia Principal de Policía
de la
provincia de Cartago.

Se previene á todas aquellas personas que deban impuestos atrasados de cañería, alumbrado, pulpería, almacenes, tiendas, taquillas, fruchas, etc. etc., ocurran á la Tesorería Municipal respectiva, desde la fecha, al día diez y seis de los corrientes, á cancelarlos. El día veinte de este mismo mes, la infra-

crita autoridad comenzará á pasar registro general; y la persona que no haya cumplido con lo que se ordena en la presente orden, no obstante exigirsele el impuesto correspondiente, será castigada con arreglo á la ley.

Agosto 3 de 1888.

FRANCISCO PACHECO.

(4 v. l.)

POLICIA.

Las boticas de servicio público en la presente semana son las siguientes:

San José.—La del Licdo. Don Bruno Carranza (calle del Comercio).

Cartago.—La del Doctor Don Juan A. Escoto.

Heredia.—La del Doctor Don Antonio Pupo.

Alajuela.—La del Doctor Don Mariano Padilla.

Puntarenas.—La de Puntarenas.

Liberia.—La de "El Porvenir," (calle Nacional).

San Ramón.—La de Don Pedro de Urrutia.

Grecia.—La de "El Pueblo."

Naranjo.—La de D. José M^o Sánchez.

Atenas.—La de Don Guillerino Esquivel.

REVISTA EXTERIOR.

Noticias generales.

(Telegramas de la Compañía Telegráfica de Centro y Sur América.)

Valparaíso, julio 7.—El Congreso continúa celebrando sesiones secretas para tratar de los asuntos del Perú.

El Gobierno ha enviado á Chillan al notable Dionisio Derteano.

Guayaquil, julio 10.—Dícese que Veintemilla se haya no lejos río abajo. Probablemente se dictarán medidas para lograr su captura.

Las tropas de Alfaro se conducen perfectamente bien. Reina el contento en la ciudad y los negocios han vuelto á su curso ordinario.

Lima, julio 10.—Hay gran entusiasmo aquí entre los ecuatorianos por el triunfo de la revolución en Guayaquil.

Las noticias que trae el vapor del sur confirmó las comunicadas por telégrafo, de que el Congreso de Arequipa se había declarado en favor de la paz.

Lima, julio 11.—Ayer á las 5.30 de la mañana se sintió aquí un largo temblor de tierra.

Una carta de Tarma del 7, dirigida al General Lynch, dice que el Coronel Urriola dispersó el 4 en Concepción una partida de montoneros con pérdida de un solo soldado. De aquellos murieron 75.

El 6 volvió á tener otro encuentro con otra partida en Pacoa. De los montoneros murieron seis, entre ellos el Sub-prefecto Ríos de Jauja.

Guayaquil, julio 11.—El domingo se verificará una reunión con el objeto de acordar el candidato para el puesto de Presidente de la República, que será elegido dentro de corto tiempo. Todo marcha aquí bien.

Paita, julio 12.—A las 9 a. m. llegó á este puerto el vapor ecuatoriano *Santa Lucía*, que conduce al ex-Dictador Veintemilla y algunos oficiales.—Abordaron el *Constance*, buque de guerra de Su Magestad Británica, y á su comandante le ofrecieron entregar el buque si se les garantiza el pago de los sueldos de la tripulación y los gastos de viaje de Guayaquil.

Lima, julio 12.—Un vapor de guerra americano y todos los demás que se hallan en el Callao, tienen sus banderas á media asta, como manifestación de duelo por la defunción del cónsul de los Estados Unidos en ese puerto, General Moore.

El *Diario Oficial* dice que el mensaje del Presidente de Chile, en la parte

que se refiere á las negociaciones de paz con Iglesias, ha causado en Bolivia el efecto de una bomba, y la conducta de los peruanos es objeto de muy amargos comentarios.

Lima, julio 13.—Hoy ha zarpado del Callao el vapor *Pensacola*, de la marina de los Estados Unidos, con destino á Honolulu.

Con motivo de la muerte del General Moore han hecho demostraciones de duelo todos los periódicos de Lima.

Lima, julio 14.—Grandes festividades ha tenido aquí la colonia francesa, con motivo del aniversario de la toma de la Bastilla.

Buenos Aires, julio 14.—Debates agitados tienen lugar en la Cámara de Diputados de la Nación, con motivo de la enseñanza religiosa en las escuelas públicas. El asunto se halla á la orden del día. Los liberales se hallan en mayoría, y los católicos están recogiendo firmas para dirigir una solicitud al Congreso.

Ha tenido lugar una colisión entre dos trenes que trabajaban en la estación de La Plata, de la cual resultaron dos muertos, cuatro gravemente heridos y catorce golpeados. Varios wagones fueron destruidos.

Guayaquil, julio 16.—La reunión anunciada para ayer con el objeto de escoger candidato para la Presidencia, se ha aplazado para el próximo domingo.

Lima, julio 16.—Los periódicos aquí continúan anunciando la celebración de juntas de pronunciamiento en favor de Iglesias; pero ningún desarrollo se nota en los asuntos en el sentido de la paz.

Nada ha traspirado el público sobre las sesiones secretas del Congreso chileno.

Lima, julio 17.—El gobierno boliviano ha declarado que no agustará la paz con Chile sino de acuerdo con el Perú.

Según noticias traídas por pasajeros y que ha publicado *El Pueblo*, Cáceres

se haya en Huánuco con mil doscientos hombres mal armados. Por igual conducto se sabe que ha tenido lugar un encuentro en *Pan de Azúcar* donde han sido derrotados los coroneles Recabarren y Secada, subalternos de Cáceres.

La cantidad de záfiro, turquesas, esmeraldas y diamantes que, con motivo de la coronación del Czar, se han reunido en el palacio de Kremlin en Moscow es extraordinaria.

En el trono del Czar Alejo Machálovich, resplandecen 876 diamantes y 1,223 rubies. El trono de oro mandado á Ivan IV por el Shah de Persia está constelado por 2,000 piedras preciosas de todas clases y el del Czar Borís Godunoff, regalo de otro soberano oriental, está sembrado de 2,254 piedras preciosas. La corona de la Emperatriz Ana Ivanovna es de estrellas formadas por 2,500 diamantes y gran cantidad de rubies, de los cuales el más grueso, que es el que remata la cruz, está apreciado en 60,000 rublos.

En el cetro de oro de Bladimiro Moscomaso, se ven engastados 268 diamantes, 300 rubies y 15 esmeraldas. Hay gorras del Czar, birretes de fondo de oro que parecen cubiertos por un rocío de brillantes, collares, cadenas adornadas de esmaltes de los siglos XI y XII, encajes de oro y perlas, caftanes, túnicas de consagración de brocado, forradas de púrpura y de armiño; todo ello de un lujo asiático que deslumbró.

(De *La Estrella de Panamá*.)

SECCION DE AVISOS.

Sombreros de pita.
FINOS Y ENTREFINOS.
Vende á precios de costo
BARTOLOME CALSAMIGLIA.

LA MEJOR Y LA MAS BARATA.

Máquinas de coser de Singer.

De todas las máquinas de coser vendidas en el mundo, las tres cuartas partes son las legítimas DE Singer.

Los compradores pueden obtener A PRECIOS MODERADOS Y EN ABONOS FÁCILES de pagar, máquinas de coser para familia, con las cuales se pueden hacer las más perfectas y variadas costuras, desde en lienzos tan finos como el cambrey hasta en cuero muy duro.

La compañía Singer por medio de su agente infrascrito, garantiza por cinco años todas las máquinas que se le compren, además de dar una completa instrucción en el uso y manejo de ellas.—Esta instrucción se dará gratuitamente en la casa del comprador ó en su oficina.—Tiene un completo surtido de agujas de todas clases, y útiles; y ofrece sus servicios para el reparo de toda clase de máquinas de coser.

Carlos F. Kratz, Agente.

4 Calle del Comercio.

26. v. 4.

EN VENTA:

Una casa situada en esta ciudad, calle del Seminario, frente a la que habita Mr. Twigh.—El solar en que está ubicada mide 60 varas de fondo.

Un beneficio de café compuesto de una casa; patios de cal y canto, pilas, trillas, clasificador &c., &c. situado en el Volador Santo Domingo de Heredia.

Y dos pequeños cafetales cercanos al beneficio.—Entenderse con

MANUEL FELIPE QUIRÓS.

San José, agosto 1° de 1883.

Bambú y Eucaliptus.

Matas de Bambú y Eucaliptus; ahora es buen tiempo para sembrarlas.

Vende baratas

J. Carmiol.

6 v.—6.

AVISO.

Mercado de San José.

A quienes interese hago saber: que habiendo perdido la Señora Doña Josefa Calvo de Andrade una acción número 1518, y el Señor José Estanislao Rojas, una acción número 260, según manifestación que han hecho á esta Administración, con arreglo á lo acordado por la Junta General de accionistas en el art. 8° de la sesión celebrada á las 12 m. del 1° del corriente, se cita á los que se crean con algunos derechos á las acciones indicadas, en la inteligencia de que sinó comparecen dentro de treinta días, contados desde hoy, se procederá á su reposición, quedando sin efecto las primeras.

THOMÁS H. PENNY,
Admor.

San José, julio 6 de 1883.
15v.—12.

PARA TEMPORADA.

Se alquila una casita cómoda y decente, en la villa de la Unión, con agua para baño, un jardincito, una huerta, etc., etc. Para condiciones entenderse en esta ciudad con Don Mauro Fernández.

(3 vs. 1.)

Receptoría de San José.

Esta oficina se ha trasladado del Palacio Nacional, á la casa que está frente á la Administración General de correos; donde se vende el

Papel sellado.
Timbres.

Estampillas.

Leyes impresas.

Boletos de Subvención, &c.

San José, julio 17 de 1883.

LUCAS FERNÁNDEZ.

(25 vs. 9.)

Un punto mercantil.

SE ALQUILA la casa de dos pisos, perteneciente á Doña Mariana de Argüello; quince cuartos en el alto, fuera del baño, lavaderos, corredor ancho, propio para escogida de café, cuarto de monturas, etc., etc.—Cómuda para familia ó para un club.

Repasto de todo el año.

En las márgenes del río General se reciben ganado y bestias para engordar. Zacatales de guinea y jengibrillo.—Por engordar una res, cinco pesos: un caballo ó mula siete pesos. Se responde por los animales que se entreguen en dicho potrero. Por meses ó semanas, sumamente barato.

M. ARGÜELLO.

12—7

AVISO

A mis compañeros y discípulos, que estoy dispuesto á reorganizar la orquesta, para lo cual habrá en mi casa, todos los martes en la noche, un repaso.

Todos los útiles que se necesiten los daré gratis.

San José, julio 25 de 1883.

MANUEL M^o GUTIÉRREZ.

AVISO.

El bergantín velero "Nile," partirá de Limón con destino á Nueva-York, á más tardar el día 25 del corriente mes.

PRECIOS DE FLETES.

Cueros prensados	libras	$\frac{1}{2}$	¢.
Cueros sueltos	¢n.	15	"
Café	ton.	\$ 7-50	"
Hule	libra	$\frac{1}{2}$	"

TODOS SIN CAPA.

Agentes en San José.

FARRER Y VANSITTART.

HARINA.

En el próximo viaje del vapor "Heredia," de Nueva Orleans que debe llegar á Limón el 20 del corriente mes, tendré á la venta 1,500 quintales de harina de mi conocida marca, "GOLDEN AGE," al precio de \$ 8-60 el quintal, en Carrillo, al contado.—Por el mismo vapor llegarán cada mes, 2,000 quintales de la misma harina, enteramente fresca y especialmente preparada para este mercado.

T. W. ALLEN.

Oficina de M. C. Keith.

San José, agosto 1° de 1883.

6. v. 3.